

Pedro José Pradillo y Esteban.

## La Vera Cruz de Torrecuadrada. Cofradías de disciplinantes y "buena muerte" en Guadalajara.



Ha llegado hasta nuestras manos una pequeña encuadernación, a tamaño cuartilla, referente a la cofradía de la Vera Cruz de Torrecuadrada<sup>1</sup>, en la que se incluyen manuscritas sus ordenanzas y primeras visitas y, una *bula de cruzada*, impresa, otorgada por Clemente VIII. Tanto la fecha de su fundación, 1604, su advocación, así como la entidad demográfica y social que caracterizaban por entonces a Torrecuadrada, nos persuadieron para abordar el presente trabajo.

Y lo hemos hecho desde una perspectiva general. Nos han interesado qué condiciones y qué mentalidad se conjugaron en ese momento histórico, para empujar a los habitantes de una población, tan pequeña, a fundar una cofradía de previsión social y con carácter disciplinante. Para ello, primero repasaremos las corrientes espirituales que influyen en la vida popular española de finales del XVI, y segundo, después de desarrollar las ordenanzas de la cofradía de Torrecuadrada, analizaremos la implantación de esta advocación en Guadalajara y, los paralelismos que se producen entre las distintas cofradías dedicadas a la Vera Cruz.

### I

#### RELIGIOSIDAD POPULAR EN LAS POSTRIMERIAS DEL SIGLO XVI.

Antes de abordar la problemática y conflictos religiosos de la sociedad española en torno al Concilio de Trento, deberíamos aclarar qué entendemos por religiosidad. Para ello seguiremos los parámetros trazados por CARO BAROJA, quien define la *religiosidad*, más que como la práctica y esmero en el cumplimiento de los preceptos de cualquier religión, como la dispar facultad de practicarla, dentro de los límites individuales y sociales, impuestos a cada individuo desde su nacimiento. Se trata de considerar a la religión dentro de sus

1. Pequeña población del partido judicial de Cifuentes, anejo al municipio de Torrecuadrada. Según MADDOZ, tenía entonces ayuntamiento y unas 60 casas, destacando la iglesia parroquial, dedicada a S. Miguel Arcángel, y la ermita de Santa Ana.

dimensiones *humanas, psicológicas y sociales*<sup>2</sup>.

En este sentido, cabría aclarar que la religiosidad popular española del siglo XVI trató de armonizar la diversidad social con los preceptos de la Iglesia. Por tanto, esa facultad trató de conciliar o armonizar: el calendario agrícola y religioso; los principios doctrinales con sus preocupaciones económico-agrarias; o los misterios divinos y los naturales. Las diversas respuestas locales dadas a estos interrogantes, establecieron, a la par, comportamientos unitarios y disgregadores. La advocación de las parroquias, los cultos patronales, los votos anuales a santos protectores, los distintos nombres de María, las hermandades y cofradías, crearon entre los vecinos un tejido de lealtades que daban cohesión al grupo, y en la misma medida reforzaban su personalidad frente a otros grupos regionales. Resumiendo, la religiosidad popular suponía la aplicación de una doctrina común a la idiosincrasia y las necesidades de una comunidad concreta, dentro de un contexto social y económico determinado.

Pese a la idea general que califica a España como un país católico a ultranza, debemos de recordar que la espiritualidad del pueblo español de la Edad Moderna se caracterizaba por su incontinencia verbal, donde además de las continuas blasfemias, se ponían en duda ciertos ritos del catolicismo, como la misa y el rosario, y era frecuente el escepticismo a misterios como la virginidad de María, el Purgatorio o la Trinidad. Fue el espíritu de la Contrarreforma el que buscó un reciclaje de las distintas liturgias regionales, dotando a toda la población de mecanismos y alicientes populares. Tales fueron el fomento de las cofradías, las publicaciones de vidas de santos, la fiebre beatificadora, que subió a los altares a gran número de *héroes* locales, y el ímpetu con tintes de *cruzada nacional*, por la lucha *inmaculista*<sup>3</sup>.

Es el lugar común para todos que la Iglesia, tras el Concilio de Trento, se afianza en el soporte de la imagen, la teatralidad y lo efímero, como contestación a los postulados más intimistas de sus enemigos. Los erasmistas, en continuidad con el espíritu de la *devotio moderna* bajomedieval, propugnaron la búsqueda de la pureza evangélica en la interiorización e imitación a Cristo, rechazando de pleno, todo el ceremonial externo y vacío de cualquier sentimiento cristiano. En respuesta, las determinaciones tridentinas se dirigieron en sentido contrario: legitimar la tradición y las ceremonias que proclamaban exteriormente la verdad religiosa para la edificación de sus seguidores y confusión de sus detractores. Según el nuevo enfoque, será prioritario hacer sentir, más que comprender, los misterios de la Iglesia. Todo ello dió paso a una peculiar sensibilidad religiosa que, fundamentalmente, se expresa y apoya más sobre las imágenes que sobre los conceptos<sup>4</sup>.

#### CEREMONIAL CONTRARREFORMISTA.

En cualquier religión el culto a lo divino consta de una actitud interna y de una manifestación externa, esta es la que se vale de las ceremonias. Dentro de los muchos razonamientos que empleó la Iglesia Católica para defensa del ritual ceremonial, fue que, con la conservación de este lenguaje, se sigue y mantiene el ejemplo de Cristo. Todo lo que Dios hizo lo hizo siguiendo un rito ceremonial. Tanto es así, que los padres de Trento aplicaron una política de erradicación de las tan criticadas supersticiones, pero sobre la afirmación del ceremonial fastuoso y propagandístico, que además de crear una pedagogía efectiva mantenía y perpetuaba el orden jerárquico.

2. CARO BAROJA, J., *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*. Madrid, 1978, p. 11.

3. GARCÍA CARCEL, R., *La vida en el siglo de Oro*. Madrid, 1985, vol., I, p. 20.

4. LLEO CAÑAL, V., *Arte y espectáculo: la fiesta del Corpus Christi en Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1975, p. 32.

En este ámbito de entender el fenómeno de las procesiones y, sobre todo, las de Semana Santa. Sirva como muestra de la importancia de estos acontecimientos el ejemplo, temprano, de un acuerdo del Sínodo de Toledo de 1536: «*Las procesiones fueron ordenadas para provocar a los cristianos la devoción y porque nro. Señor mejor oyere las oraciones y plegarias que en ellas se adjunta.*»<sup>5</sup>.

La procesión constituye un vehículo de tal importancia, que ella misma es concebida como la *marcha triunfal del pueblo de Dios*, de tal manera, que todos y cada uno de sus elementos, incluso el recorrido, tienen un significado propio, dotado de un símbolo místico y trascendente. La procesión visualiza imágenes visibles, imágenes que pertenecen a la memoria colectiva, otorgándole lo sagrado. Pero, además, la procesión es el reflejo de su sociedad. En ella desfilan y participan, en unión simbólica, todos los estamentos sociales, sin excepción; por lo que es espejo de su articulación, grupos y clases. Su orden y puesta en escena repite el papel que juegan en la sociedad, de tal forma, que esta disposición refleja la corte celeste o *scala dominus*, según la cual se concibe una proporción suprahumana como réplica de la celestial<sup>6</sup>.

Para mayor esplendor y mejor organización de las procesiones, se requiere la participación de las cofradías. En este tipo de instituciones, que cobraron una fuerza inusitada desde la segunda mitad del siglo XVI, podemos distinguir dos modalidades básicas: parroquiales y de disciplina. Las primeras, con una finalidad casi exclusiva de socorros a propios y ajenos; y las segundas, dedicadas al culto y a objetivos más puramente religiosos. Estas últimas serán especialmente favorecidas por Trento, que ve en esta práctica penitencial un importante medio para la formación de devociones y la reparación de las culpas.<sup>7</sup>

Como ejemplo de su efectividad podemos citar el caso de la Vera Cruz de Palazuelos. Esta cofradía decidió obtener su cobertura legal y disfrutar de los privilegios de la *Bula* concedida a la Vera Cruz de Sigüenza, después del éxito de su intervención en la procesión del Jueves Santo anterior: «*...avemos determinado de ystituir y fundar cierta hermandad e confradía de la penitencia a tenor y forma de la bula de su sanctidad ... de que se redundan tantas gracias e yndulgencias ... empeçamos a poner por obra como a sido notorio el jueves santo en la noche proximo que paso de que se a seguido que dios a puesto en coraçon a otras muchas personas que entren en la dicha hermandad e de cada dia se espera entrar mas...*»<sup>8</sup>.

Las cofradías de la Vera Cruz, como veremos, tenían por cometido organizar y desfilar en la procesión nocturna del Jueves Santo -con participación general de toda la comunidad-. En ella salían los oficios de la cofradía con sus insignias y estandartes, con todos los hermanos debidamente uniformados -con hábito, capirote, cordón, escudo y cirio-, y especialmente los disciplinantes, con las espaldas del hábito abiertas y aplicándose el tormento del cilicio. Según las posibilidades económicas podían, o no, contar con un paso procesional, generalmente la *Virgen de la Quinta Angustia*, aparte de varias cruces de diferentes tamaños. El desfile, partiendo de la parroquial, recorría las principales calles de la población, haciendo paradas o estaciones en diferentes lugares de culto -ermitas, humilladeros y calvarios-, rememorando los pasos, caídas y sangre derramada por Jesucristo, camino del Calvario.

Del excesivo auge que llegaron a adquirir estas y otras prácticas penitentes es significa-

5. Cfr. MARTÍNEZ-BURGOS, P., *Ídolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*. Valladolid, 1990, p. 50.

6. *Ibidem.*, p. 58.

7. LLOMPART, G., "Desfiles iconográficos de penitentes españoles (Siglos XVI-XIX)". *Revista de Dialectología y tradiciones populares*. tomo XXV (1969), pp. 49 y ss.

8. BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., "Religiosidad popular y beneficencia: las Ordenanzas de la Cofradía de la Santa Vera Cruz de Palazuelos (Guadalajara)". *Cuadernos de Etnología de Guadalajara*. (C.E.G.U.) nº 20 (1991), p. 27.

tivo el testimonio aportado por Muret, extranjero que visitó nuestro país entre 1666 y 1667, dice así: «Estos [los penitentes] tienen un padrino que marcha delante con el sombrero en la mano recitando su rosario; en cuanto a ellos, van agarrotados por en medio del cuerpo tan estrechamente y con tantas vueltas de la cuerda, que les forma como un jubón. Su cabeza está cubierta con un pequeño cesto, van descalzos y llevan sobre los hombros una barra de hierro muy pesada, a la que sus brazos están atados como si estuviesen en cruz. Por lo que es de los que se contentan con ponerse en camisa y que llevan una cruz de madera con una corona de espinas sobre la cabeza son tan corrientes que se ven centenares de ellos.»<sup>9</sup>.

Para terminar, señalemos la importancia que para las cofradías y operatividad de las procesiones, tenía la concurrencia de otro factor, la cera. Cuanta más y mejor cera -cirios, velas y hachas- se consumiera, mayor solemnidad adquiriría el desfile y prestigio la cofradía.

### LA IMPORTANCIA DE LA «BUENA MUERTE».

Dentro de ese ceremonial, triunfante y pedagógico, debemos incluir la solemnización de la muerte. Esta, en cuanto acto del ceremonial comunitario, servía como ejercicio edificante, tanto si se asistía a la agonía de un amigo, como si se presenciaba la ejecución de un delincuente. Pero para ello, el proceso de fallecimiento, agonía y muerte, debía seguir un procedimiento perfectamente reglamentado y, por supuesto, ejemplar.

Era lo que se denominaba *buena muerte*. Aquella que se producía como meta final de un largo proceso, en el que el pecador disponía del tiempo y herramientas necesarias para lograr una buena preparación. Para ello, con plena conciencia, se aceptaba la realidad de la muerte, dentro del autocontrol que los intereses exigían. Como garante del proceso y resultado final, acompañaba al moribundo en todo momento el sacerdote. Este, como verdadero especialista, era una figura imprescindible y heroica, y el único legitimizado para administrar los sacramentos -potenciados por Trento-<sup>10</sup>.

Fue en la baja Edad Media cuando se desarrollaron los tratados del *ars moriendi*, que desde una literatura doctrinal, aleccionaban a los lectores para morir en perfecto estado de gracia. Su principal aportación fue centrar su filosofía, más que en la trascendencia del *juicio final*, en el momento exacto de cada muerte individual, del que se hacía depender prácticamente la salvación. Cobra así la agonía y muerte de cada persona la categoría de *juicio particular*. La muerte desde entonces, y sobre todo durante la modernidad, se concibe como un verdadero rito de paso, en el que el devoto ha de salir triunfante, después de un largo y heroico proceso formativo, de aprendizaje, donde ha de vencer al demonio y sus más peligrosas tentaciones, para al final acceder a la gloria de Dios<sup>11</sup>.

Sobre la importancia que adquiere este rito, podemos señalar como ejemplo, las recomendaciones de las sinodales para la diócesis de Sigüenza de 1660. Aquí se recomienda a los párrocos de la diócesis «...que en aquel passo no desamparen a sus enfermos sino que valiéndose de muchos libros, y tratados, que ay de ayudar a bien morir, les assistan continuamente, hasta que les falte el último aliento.»<sup>12</sup>.

De entre esos muchos libros y tratados que *ayudan al bien morir*, podemos aprender qué personajes deben intervenir para la perfecta disposición final y en qué momentos.

En primer lugar hay que distinguir entre enfermedad y agonía. Durante la enfermedad,

9. GARCÍA MERCADAL, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. Madrid, 1959, tomo II, pp. 728-29.

10. MARTÍNEZ GIL, F., *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*. Madrid, 1993, p. 639.

11. *Ibidem.*, pp. 32-33, 180-82 y 359-368.

12. Aunque estas sinodales fueron publicadas en Alcalá en 1660, el sínodo fue celebrado en 1655, bajo la presidencia de D. Bartolomé Santos, obispo de Sigüenza entre 1650 y 1657.

donde se recomienda la restricción total de visitas, el devoto ha de tomar las primeras prevenciones, como son hacer testamento, confesar y comulgar. Durante la agonía, precedente inmediato a la muerte, ha de enfrentarse a la realidad, recibir el *viático*, que libra de las penas del purgatorio, y la *extremaunción*, profesión última de la fe en Cristo; ahora, con las puertas abiertas para toda visita que, como *cuerpo de iglesia*, intercedan y ayuden en la lucha contra el *enemigo*.

El testamento, requisito indispensable para la transmisión de los bienes a sus herederos, tiene también una lectura religiosa. Se trata de la reconciliación con Dios, en declaración pública y solemne de la aceptación de la muerte, en cuanto a voluntad divina que es. Además, con la disposición de sufragios, limosnas y misas, el testador gana méritos, que permiten la remisión de su pena. Pena que aumentaría en el caso de no hacerlo, pues debería de pagar por los nuevos daños ocasionados a sus herederos inmersos en pleitos innecesarios.

En la agonía, que es la última oportunidad para el diablo, el moribundo debe de estar acompañado, como ya dijimos, por uno o varios sacerdotes y otros miembros de la Iglesia, amigos -que le conforten-, nunca familiares, niños -cuyas oraciones interceden directamente en Dios- y pobres -destinatarios de sus últimas limosnas-. Entre los amigos, debemos de destacar sus hermanos de cofradía.

No cabe duda de que el papel de las cofradías en estos momentos es importantísimo. Todo cofrade, participando en el funcionamiento normal de su hermandad, podía tener la certidumbre de tener una *buena muerte* -entiéndase agonía, muerte y entierro-, pues conocía con exactitud lo que él había practicado con otros hermanos fallecidos con anterioridad. Por eso el devoto pedía en su testamento que su cofradía hiciera con él como con los demás. Aseguraba así el acompañamiento en el momento más transcendental de su vida, no olvidemos que la muerte más deshonrosa era la solitaria<sup>13</sup>.

En este sentido la cofradía de la Vera Cruz de Torrecuadradilla se obliga con sus hermanos a:

*«...y a todos los que fueren confrades esta obligada La cofradia a enterrarlos con su cera y aconpañamiento de gracia e decirles una misa cantada y offiçios Llanos el dia que muriere u otro dia siguiente si aquel no obiere Lugar e para esto a de dar cada uno de los confrades quatro maravedis...»*

*«Yten que qualquier hermano questubiere enfermo sean obligados a belallo de noche dendos en dos.../... y en muriendo qualquier hermano o hermana a de dar el Peostre un çirio que arda con el cuerpo hasta que bayan a enterrallo.»*

*«El Peostre sea obligado a qualquier hermano que fallestiere de yr con una bara berde en la mano con la insignia de la Bera +.»*

Estas tres disposiciones determinan el proceso que venimos relatando. Acompañar al hermano enfermo en su dolencia y agonía, y tras la muerte, enterrarlo con las garantías merecidas.

Tras el fallecimiento, el cadáver era depositado sobre el lecho o el suelo, acompañado, en este caso, por la cruz y un cirio -símbolos de la resurrección y de la vida eterna-. La mayoría de los difuntos eran colocados dentro de una caja de madera común, propiedad de la parroquia, que era recuperada tras depositar el cuerpo en la sepultura. El ataúd tardaría aún mucho tiempo en generalizarse. Con el doblar de las campanas se anunciaba el inicio del entierro, en el que participaba casi toda la comunidad, con su presencia o con su oración. El cortejo funerario, con toda la cera de la cofradía -que testimoniaba la luz de la fe y la verdadera vida que iniciaba el difunto-, se abría con los pobres -prueba de su caridad hacia los demás hasta el último momento- y niños -recordar la eficacia de su inocencia-. Seguían

13. MARTÍNEZ GIL, F., *op.cit.*, pp. 404-406.

Pedro José Pradillo y Esteban

la cruz parroquial, los frailes mendicantes -si los había-, la cofradía en pleno con sus insignias y estandarte, las andas -con el cuerpo- llevadas por sus amigos, detrás el sacerdote oficiante y otros clérigos. Finalmente, los familiares, amigos y el resto de acompañantes.

Toda esta parafernalia, cortejo y ceremonia proclamaba la resurrección de la carne, y por eso, era bueno celebrar la ceremonia públicamente y magnificarla con toda la pompa descrita. Al son de las campanas, desfilaba por las principales calles, entre la casa y la iglesia -lugar del entierro-, parando en algunos lugares, donde se rezaban nuevos responsos. La multiplicación de estas paradas los hacía prácticamente interminables. Una vez en la iglesia, se celebraba misa solemne de difuntos, y después de una procesión por el templo, era depositado en la tumba, abierta en una de sus naves.

Las celebraciones más frecuentes a que se obligaban las cofradías eran el *novenario* y las *honras*. El primero se conoce como tal porque tiene lugar a los nueve días de la muerte del difunto. En ambos oficios se decía misa y responso, pudiendo aquella ser cantada. Las honras se celebraban dentro de esos nueve días y consistían en una víspera y la misa cantada. El ciclo funerario terminaba con el cumplimiento del año del fallecimiento, celebrándose un oficio de difuntos y misa con responso y ofrenda. De no celebrarse estos oficios, el alma del difunto podía prolongar su estancia, innecesariamente, en el purgatorio.

Como acabamos de desarrollar, la Iglesia Católica del siglo XVI, se debate en la respuesta a la Reforma protestante, apostando por magnificar los valores del ritual ceremonioso, en proclamar exteriormente la verdad religiosa mediante la exaltación de la imagen. Esta afirmación en los sentidos provocará una religiosidad popular concreta que, como en nuestro caso, las cofradías de la Vera Cruz fomentaran con el desarrollo de los desfiles procesionales de disciplinantes, durante la Semana Santa, y los cortejos funerarios, inspirados en la prevención y salvación del alma de acuerdo a los preceptos de la *buena muerte*.

## II

### LA VERA CRUZ DE TORRECUADRADILLA.

Según nuestra fuente documental<sup>14</sup>, en la aldea de Torrecuadrilla existía una cofradía bajo la advocación de la Vera Cruz, cuya junta de gobierno presidida por su abad y su mayordomo -el cura propio D. Miguel Sánchez y Francisco de la Riu Asenjo, respectivamente-, y compuesta por los hermanos Miguel de Ayuso, Juan Pérez el mozo, Sebastián Pérez, Pedro Alonso, Juan de Asenjo, Mateo del Amo y Baltasar de la Martina; se reunió el primero de octubre de 1604, con la finalidad de redactar en forma de ordenanzas las costumbres que guardaba la hermandad, para dotarlas de carácter legal. Para ello era necesario la ratificación y aprobación de la autoridad competente, la iglesia y Cabildo del obispado de Sigüenza.

El texto resultante fue presentado ante los provisos seguntinos el 23 de marzo de 1605, que tras su revisión y modificación, lo aprobaron el día 31 de ese mismo mes y año. Analicemos su contenido.

Hemos de decir que las ordenanzas aprobadas en Sigüenza conforman un corpus legislativo bastante desordenado, quizás por concreto, y carente de un orden numérico que permita su clasificación. No obstante, debemos creer que estas normas sancionadas que regulan aspectos básicos, deberían de ir acompañadas de otras, no escritas, comunes y asimiladas por la comunidad. Atendiendo a su contenido, podemos concretar que se trata de una cofradía abierta, con funciones mixtas, las de culto -el del Santo Crucifijo- y las de previsión social entre sus componentes.

---

14. Ver *apéndice documental*.



## ORGANIZACIÓN.

El máximo órgano de gobierno de la hermandad es el *Cabildo General* -asamblea de todos los hermanos-. Este se convoca de modo ordinario y dos veces al año, una el Domingo de Ramos y otra el 3 de Mayo. También se puede reunir, con carácter extraordinario, cada vez que lo crea conveniente el sacerdote. El primer *cabildo* se reúne con la finalidad de preparar y organizar los actos del Jueves Santo, consistentes, como veremos, en la celebración de una procesión solemne con disciplinantes. El segundo, para la elección de cargos: *abad*, *peostre*<sup>15</sup>, *contadores* y *diputados*, en los que recae la responsabilidad solidaria de regir los destinos de la cofradía. A ellos deben asistir todos los hermanos, so pena de media libra de cera.

## CARGOS.

Estos cargos que acabamos de enumerar tenían una periodicidad anual, y eran renovados el día de la fiesta de la cofradía, el 3 de Mayo, después de la procesión general. Esta elección se articula en dos partes.

Primera: el *abad* y *peostre* salientes eligen públicamente entre todos los hermanos a cuatro *diputados*. Segunda: estos seis se reúnen en secreto en lugar apartado y, después de deliberar, nombran a los nuevos *abad*, *peostre*, y *contadores*. Los electos no tienen posibilidad de renunciar, bajo ninguna causa, de su cargo.

A lo largo de las ordenanzas no se hace referencia alguna a los deberes y derechos de cada uno de estos cargos, a excepción del *peostre* y *munidor*. No obstante, podemos determinar las funciones básicas de cada uno de ellos.

El *abad* recae siempre en el sacerdote del lugar, o algún otro clérigo hermano de la cofradía. Su misión, la de guía espiritual de la comunidad. Al *contador*, como indica su nombre, corresponde asistir al sacerdote en las funciones administrativas y contables, llevando al día los libros de la hermandad. Los *diputados* son meros hombres de confianza asesores y consultivos. La persona que ocupa la vacante del *munidor* es, por lo general, elegida directamente por el sacerdote, y suele recaer siempre en la misma persona, que incluso puede no pertenecer a la cofradía. Sus funciones son las de dar aviso y convocar a los hermanos por mandato del sacerdote, especialmente cuando ocurriese el fallecimiento de uno de los hermanos. Si así no lo hiciese pagaría una multa de un real.

Como hemos adelantado, en las ordenanzas sólo se especifican las funciones del *peostre* o *mayordomo*, que se resumen en ocupar la presidencia y llevar la dirección de la cofradía. Por tanto, tiene que presidir junto al *abad* las procesiones, entierros y otras celebraciones, además del *Cabildo General*, convocar a los hermanos a todos los actos -ordinarios y extraordinarios-, asistir a los duelos con una vara verde coronada con la insignia de la Vera Cruz, guardar y custodiar los bienes de la cofradía, y el día de su cese, entregar y dar inventario de los bienes y cuentas que posee, teniendo un plazo de cuatro meses para saldar las deudas contraídas y no saldadas durante su mandato.

## ADMISIÓN DE HERMANOS.

La Vera Cruz de Torrecuadradilla es un ejemplo de cofradía abierta, pues para pertenecer a ella no se requiere ningún tipo de condición -económica, de estado, o sangre-, ni siquiera la de ser vecino del pueblo, sólo se necesita satisfacer una aceptable limosna de

15. *Peostre*. De este modo aparece citado el cargo de *prioste* a lo largo de todo el texto original. Ver apéndice.

entrada. Si bien, se estipulan dos categorías de participación, una digamos, general, y otra, especial, para disciplinantes.

Aquellos que quieran formar parte de ella han de pagar seis reales y media libra de cera. Si estuvieran enfermos con peligro de muerte, esta cantidad se elevaría a ocho reales, manteniéndose la misma cantidad de cera. Las mujeres, viudas y casadas, así como los clérigos, pagarían cuatro reales y una libra de cera.

Los hermanos de disciplina tienen que aportar una limosna muy superior, pues aunque ellos mismos han de pagar solamente cuatro reales, también lo han de hacer por sus mujeres, con otros cuatro más; y si son solteros, dos reales por cada una de las mujeres de su casa. Estos hermanos tienen por obligación el disciplinarse hasta los cuarenta años en todos los actos piadosos en que participe la cofradía, sin excusa alguna, salvo por enfermedad admitida por el *mayordomo* o el *abad*. En caso de ausencia en día de disciplina, queda emplazado para realizarla en solitario. De no cumplir, se le impone una pena de media libra de cera. No se menciona el tipo de disciplina, pero nos decantamos por el cilicio, por ser este el suplicio más común en este tipo de cofradías.

Las obligaciones para todos los hermanos son las mismas, asistir al *Cabildo General*, a las procesiones, a los duelos y entierros de sus cofrades. En definitiva cumplir todas las ordenanzas y cada una de ellas, so pena de seis libras de cera. También se arbitra la posibilidad de causar baja en esta institución, para ello, basta satisfacer un rescate de cuatro libras de cera.

#### ASISTENCIA MUTUA.

Quizás el principal elemento definitorio de las cofradías es, en cuanto a movimiento asociativo, establecer vínculos comunes y solidarios entre los miembros que la integran. Este socorro o ayuda asistencial que presta la cofradía a sus miembros se orienta en tres direcciones: espiritual, benéfica y material, si bien, la primera de ellas se extiende a las otras dos. Unos se obligan con respecto a los otros a asistirse en la enfermedad y la muerte, con su presencia física y la oración. Ya vimos anteriormente la importancia en esta sociedad sobre el *bien morir*.

En definitiva, los hermanos de la Vera Cruz de Torrecuadrilla, se comprometen en la enfermedad, a velar a los hermanos en cama con dos de sus miembros, bien sea hombre o mujer, so pena de media libra de cera. En caso de fallecimiento acudirá el *peostre* con un cirio y las insignias de la Vera Cruz para el velatorio. Después se le enterrará sufragando los gastos la cofradía, para lo cual se requiere un sufragio especial de cuatro maravedís, por hermano. Además del entierro, de obligada asistencia -con cera- para todos, con misa cantada, se celebran los oficios ordinarios, el mismo día del fallecimiento o al siguiente.

#### CELEBRACIONES.

La cofradía de la Vera Cruz, como indica su nombre dedica sus objetivos, además de la previsión mutua, a santificar y dar culto a la *Cruz*, en cuanto a lugar físico de la muerte de Jesucristo y símbolo concreto de su religión. Por tanto, celebra las festividades dedicadas a la *Cruz* -3 de mayo, Invención; 16 de julio, Triunfo; 14 de septiembre, Exaltación- para ello convoca a sus hermanos a vísperas y misa solemnes. Y también, la Pasión y muerte de Jesucristo, asistiendo y participando en los cultos de la Semana Santa.

Para organizar su participación en la Pasión, como ya vimos, se reúne el *Cabildo General* del Domingo de Ramos, después de los oficios. En esta reunión se establecen el orden y forma de asistencia que se ha de llevar en la procesión vespertina del Jueves Santo. El



desfile se inicia con la concentración de todos los hermanos en la iglesia o *palacio*, bajo la condición de estar en *estado de gracia* -confesados y comulgados- so pena de una libra de cera. Todos han de llevar su hábito, compuesto por túnica, cordón, escudo, vela o cirio, con la cara cubierta y el capirote. La procesión que de allí parte va presidida por el estandarte de la cofradía, acompañado del *abad* y *peostre* con sus insignias, y seguidos por los hermanos y disciplinantes, recorre las calles de la población hasta el humilladero, de donde se vuelve a la iglesia. También en esta procesión podían desfilan otros vecinos que no fueran hermanos, incluso como disciplinantes, pero deberían hacerlo separados de la cofradía, más adelantados; si no, podían ser expulsados por el *mayordomo*.

De las festividades de la *Cruz*, esta cofradía escogió como fiesta propia el 3 de mayo, día en que se conmemora el descubrimiento de la auténtica (*vera*) cruz en que murió Jesucristo. Este día se repiten los actos de los demás días de la *Cruz*, con vísperas y misa solemne, pero con mayor gravedad, si cabe: misa cantada, más cera que la acostumbrada -seis grandes cirios o hachas-, y procesión. Después de la misa, desfilan todos los hermanos, presididos por el *pendón* de la cofradía, que es portado por el hermano más antiguo y custodiado por otros dos hermanos con sus cirios. Al igual que la procesión del Jueves Santo se va hasta el humilladero, punto en el que, tras la oración, se regresa al lugar de partida. Una vez de regreso se reúne el cabildo para elegir los cargos del nuevo año, y posteriormente, se inicia el programa profano, colación o comida comunitaria, bailes, juegos y suelta de toros si la economía lo permite.

Aparte de estos días de obligada celebración, el *peostre* podía convocar al cabildo a participar en otras manifestaciones de culto de carácter extraordinario, como podían ser rogativas públicas, o procesiones generales para buscar la intercesión en estados de necesidad como plagas o pestes.

Queda así esbozado al completo el programa establecido por la cofradía de la Vera Cruz, cuyas ordenanzas permiten a sus componentes vivir dentro del modelo de la nueva piedad y, a su vez ser ejemplo para sus conciudadanos, alternando sus sacrificios entre el culto y la beneficencia para con sus hermanos necesitados. Pero, como resumíamos en la primera parte de nuestro trabajo, la cofradía de la Vera Cruz de Torrecuadradilla corresponde a un tipo de piedad cristiana, general para toda la sociedad postridentina. De hecho, bajo esta advocación, se repiten innumerables cofradías, no sólo en nuestra provincia, a la que nos dedicaremos seguidamente, sino en toda la geografía del cristianismo.

### III COFRADÍAS DE LA VERA CRUZ EN GUADALAJARA.

Hasta el momento han sido varios los trabajos dedicados a las cofradías que bajo esta advocación existen en la provincia de Guadalajara<sup>16</sup>, y por ello, creemos conveniente intentar establecer, tanto una cronología como sus posibles paralelismos, atendiendo a sus fines y organización. Para completar esta panorámica, hemos recurrido a otros trabajos como las *Relaciones Topográficas*<sup>17</sup>, en donde se recogen importantes noticias para analizar la espiritualidad popular en la segunda mitad del siglo XVI.

Un trabajo importante a acometer versaría sobre la evolución de esta religiosidad, de cómo del culto generalizado a los santos protectores -San Roque o San Sebastián-, que deriva de la Baja Edad Media, se evoluciona hacia prácticas de devoción sobre la muerte de Jesucristo y más concretamente sobre la *Cruz* y, de aquí, a toda la Pasión, pero sobre todo,

16. Ver bibliografía final.

17. CATALINA GARCÍA, J., Y PÉREZ VILLAMIL, M., *Relaciones Topográficas de España. Relaciones de pueblos que pertenecen hoy a la provincia de Guadalajara...* Memorial Histórico Español, Madrid, 1905-12.

a la figura de María como Madre Dolorosa que ha perdido a su Hijo. De hecho, si comparamos los datos ofrecidos por la *Relaciones* y los incluidos en el *Diccionario* de MADOZ<sup>18</sup>, sobre las ermitas de las poblaciones alcarreñas, vemos que, si a finales del siglo XVI están erigidas en su mayoría a San Sebastián, San Roque o San Gregorio; en la primera mitad del XIX, éstas han desaparecido o fueron suplantadas por ermitas dedicadas a la Dolorosa, advocación que se repite en todos los pueblos sin excepción.

### ERMITAS, HUMILLADEROS Y CALVARIOS.

Antes de abordar un estudio comparativo sobre las ordenanzas de las distintas cofradías de la Vera Cruz publicadas, nos detendremos brevemente en relacionar aquellas cofradías de que tenemos noticia con las arquitecturas -ermitas y humilladeros<sup>19</sup>-, a que hacen referencia.

Según la *Relación* de Almoguera de 1566, en su término, entre las distintas ermitas existía una que «...se llama Santa Cruz; está más adelante en un cerrillo a la entrada de la vega...»<sup>20</sup>.

En Casa de Uceda, que contestó en 1579, además de constatarse la existencia de la ermita, nos aporta la noticia de la fundación de la cofradía de la Vera Cruz que la «...instituyeron Antón de Diego Ramírez, e Antón e Alonso Gómez, e Francisco Ramírez, e otro hermano vecino del dicho lugar y el doctor Sánchez Bustos.»<sup>21</sup>

En la localidad de Meco, que por entonces pertenecía al marquesado de Mondéjar, en 1579 se estaba construyendo una ermita humilladero por la cofradía de la Santa Vera Cruz<sup>22</sup>.

También había ermitas o humilladeros en Yebra<sup>23</sup>, en Membrillera<sup>24</sup>, en Yunquera<sup>25</sup> o en Sigüenza, este último fue construido en 1562<sup>26</sup>.

Los humilladeros, situados en algún camino, y apartados del pueblo, además de ser lugar común de oración servían, como hemos expuesto al tratar de la cofradía de Torrecuadrada y como veremos después, para ser punto de referencia o estación en el recorrido penitencial de los distintos desfiles procesionales que organizaba la hermandad. No quiere decir esto, que estas construcciones sean exclusivas de las cofradías de la Vera Cruz, sino que como lugar de oración es común a otras advocaciones y cultos.

Por ejemplo, en Almoguera -ver nota 20-, en 1562, se comenzó a construir un humilladero a San Sebastián; en Alovera, otro dedicado a Nuestra Señora del Rosario en 1575<sup>27</sup>. Con esta advocación de Ntra. Sra. del Rosario había una ermita en la ciudad de Guadalajara, con cofradía adscrita al convento de S. Francisco, que también se encargaba de realizar la procesión del Jueves Santo<sup>28</sup>. Y en Quer había otra cofradía de disciplinantes y ermita con la misma advocación. Esta misma localidad, al contestar sobre los cultos o votos a que está comprometida contesta: «...tambien hay particular devozion a todas las fiestas de la Cruz, que son invención, exaltación, y triunfo, y aqui no hay para que preguntarse la causa, pues

18. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1849-50.

19. Entiéndase por humilladero una construcción de pequeñas proporciones a modo de baldaquino, abierto por todos sus lados, en cuyo interior se alberga, tanto la picota, como una imagen de culto.

20. CATALINA GARCÍA, J., *Relaciones topográficas de España... op. cit.*, Madrid, 1903, tomo XLII, p. 187. En adelante para referirnos a esta obra usaremos *R.T.E.*

21. *R.T.E.* Madrid, 1915, tomo XLVII, p. 58.

22. GARCÍA GUTIÉRREZ, F.J., *Historia de Meco*. Madrid, 1989, p. 77.

23. *R.T.E.* Madrid, 1912, tomo XLV, p. 323.

24. *R.T.E.* Madrid, 1903, tomo XLII, p. 212.

25. MOLINA PIÑEDO, R., *Historia de Yunquera*. Guadalajara, 1983, p. 91.

26. MINGUELLA, T., *Historia de la Diócesis de Sigüenza...* Madrid, 1913, tomo III, p. 601.

27. *R.T.E.* Madrid, 1914, tomo XLIII, p. 175.

28. NÚÑEZ DE CASTRO, A., *Historia Eclesiástica y seglar...* Madrid, 1653, p. 86.

es notoria»<sup>29</sup>. Podríamos entonces establecer cierta relación entre las cofradías de la Vera Cruz y de Ntra. Sra. del Rosario, en cuanto a que ambas se preocupan por la organización del desfile procesional del Jueves Santo, son cofradías de disciplina y suelen construir ermitas o humilladeros para su culto. Por ejemplo, esta interdependencia es comprobable en las ordenanzas de la Vera Cruz de Tendilla, en donde se cita como ejemplo a imitar la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de Guadalajara<sup>30</sup>.

Otro tipo de construcción que fomentan estas cofradías son los *Calvarios*. Se trata de la estación final del Vía Crucis donde se reproduce, generalmente en piedra, a muy pequeña escala, el Gólgota, coronado por las tres cruces, o también, a mayor tamaño, con de tres postes -de piedra o madera- sobresaliendo en altura la del centro y rematados todos por una pequeña cruz. Por ejemplo podemos citar el caso de las cofradías de Cifuentes y Horche.

La Vera Cruz de Cifuentes estaba ubicada en el convento franciscano de esa localidad. Aquí celebraba sus oficios y cultos. Entre estos destacaban las procesiones de disciplinantes que se realizaban el Jueves Santo y al 3 de mayo, que desde allí partían hasta el *Calvario*, donde después de la oración regresaban al convento<sup>31</sup>.

En Horche la cofradía de la Vera Cruz mandó construir otro *Calvario* el año 1624, al lado de la ermita de Ntra. Sra. del Rosario -benedicida en 1565-, para «...esforzar con nuevos motivos la contemplación de la Pasión de Cristo nuestro bien... Se plantaron los olivos, que le coronan y acuerdan los trabajos de Jesús en el monte de los olivos.»<sup>32</sup>.

### COFRADÍAS.

Además de las cofradías hasta ahora aludidas podemos, antes de analizar algunas en sus ordenanzas, señalar la existencia de otras que hasta el momento no han sido publicadas, o cuya documentación existente se remite a una cronología casi contemporánea, como es el caso de las cofradías de Azuqueca<sup>33</sup> y Valdenuño Fernández<sup>34</sup>.

Por ejemplo en Irueste, en 1575, existía un hospital que era mantenido por la cofradía de la Santa Cruz que «...tiene doce cofrades y posesiones de tierra y cañamares.»<sup>35</sup>. También en el archivo parroquial de la localidad de Olmedillas había una Bula fechada en 1608, concediendo indulgencias a la cofradía de la Vera Cruz<sup>36</sup>. Además existieron otras en Moherando, Atienza, Valdenuño Fernández, o Auñón<sup>37</sup>, entre otras.

Como era nuestro propósito, podemos establecer ya, como conclusión inicial, que en la provincia de Guadalajara en el último tercio del siglo XVI y primeras décadas del siglo XVII, se fundaron bajo la advocación de la Vera Cruz un gran número de cofradías, y que durante esas fechas su empuje económico propició el levantamiento de diversas tipologías arquitectónicas para el culto -ermitas, humilladeros y calvarios-. Trataremos ahora de establecer otras conclusiones en cuanto a las disposiciones de sus ordenanzas, para ello, haremos referencia a cada cofradía en concreto.

29. R.T.E. Madrid, 1914, tomo, XLVI, p. 304.

30. FERNÁNDEZ SERRANO, T., "Transcripción de la autorización por la que se crea en la villa de Tendilla la Cofradía de la Vera Cruz. Año de 1554", en *Cuadernos de Etnología de Guadalajara*. (C.E.G.U.) nº 2 (1987) pp. 69-86.

31. LAYNA, F., *Historia de la villa condal de Cifuentes*. Madrid, 1955, pp. 154-56.

32. TALAMANCO, J., *Historia de la Ilustre y Leal villa de Horche*. (Madrid 1748) Guadalajara, 1986 pp. 178-79.

33. BARAS NAVARRO, M<sup>o</sup>. C., "La Veracruz en Azuqueca de Henares". *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*. Alcalá de Henares, 1988, pp. 75-82.

34. HERRERA CASADO, A., "La Hermandad de la Vera Cruz de Valdenuño Fernández (estudio histórico-folclórico)." *Wad-Al-Hayara*. nº 1 (1974) pp. 35-47.

35. R.T.E. Madrid, 1905, tomo XLIII, pp. 22-23.

36. GARCÍA S. DE BARANDA, J., Y CORDAVIAS, J., *Guía Arqueológica y de Turismo de la provincia de Guadalajara*. Guadalajara, 1929, p. 240.

37. COZAR DEL AMO, J.M. DE, Y GARCÍA LÓPEZ, A., "Institución y organización de una procesión de Semana Santa por D. Fray Miguel de Yela para los cofrades de la Vera Cruz de Auñón en 1666" *C.E.G.U.* nº 25 (1993), p. 383-388.

Las ordenanzas de la Vera Cruz y de Ntra. Sra. del Rosario de Tendilla fueron aprobadas en Toledo -ver nota nº 28- el año de 1554. Se trata de una cofradía abierta, pero se restringe la entrada a todos aquellos que no sean *cristianos viejos*<sup>38</sup>. Las fiestas a santificar se remiten, además de a las propias de la *Cruz* -3 de mayo, 16 de julio y 14 de septiembre-, a la celebración de Ntra. Sra. de la Paz -24 de enero-, todas con vísperas, misa cantada y responso por los hermanos fallecidos. También el Domingo de Ramos se reúne el cabildo para preparar la procesión del Jueves Santo, que será de disciplina, con todos los hermanos, en *estado de gracia*, con sus hábitos y capirotos, y los penitentes con disciplina de sangre. Además, han de sacar un paso con la imagen de la Piedad, que recorra las calles del pueblo con diversas estaciones -puerta, ermita y humilladero-.

En cuanto a la previsión social, se remite a la asistencia del hermano enfermo con dos cofrades y a asegurarse de que está preparado para una buena muerte «...*hazer que se confiese y haga su testamento y reciba el santísimo sacramento...*»<sup>39</sup>. En caso de muerte, la cofradía costeará todos los gastos -entierro, misas, oficios, cera, etc.-, siendo el entierro de obligada asistencia para todo el cabildo. Además incluye otras ordenanzas en contra de la blasfemia. Todo lo dicho es de obligado cumplimiento bajo las penas económicas o materiales acostumbradas.

*La Vera Cruz de Palazuelos.*

Esta cofradía, de igual carácter disciplinante, fue creada en la villa de Palazuelos en 1561<sup>40</sup>, su configuración es la de hermandad abierta, sin ningún requisito para aquel que solicite su entrada. Al igual que la anterior, celebra los tres días de la *Cruz*, con vísperas, misas cantadas y respuestas. El Jueves Santo desfilan todos los hermanos en la procesión de penitencia con sus hábitos y disciplinas, desde la iglesia hasta la *cruz del arroyuelo*, jalónada con varias estaciones.

Como medidas de auxilio mutuo, se repite la asistencia al enfermo por otros dos hermanos, y la financiación y acompañamiento durante el entierro. También, si se solicita, la cofradía puede asistir a otros vecinos que no pertenezcan a la misma.

*Cofradía del Santísimo Crucifijo de Guadalajara.*

Incluimos esta cofradía, pues, pese a no tener la advocación de la Vera Cruz, sí comparte su culto, el de la *Cruz*, y en cierta medida desarrolla los mismos planteamientos, en una cronología paralela.

Fue fundada en la parroquia de S. Miguel de Guadalajara en 1597<sup>41</sup> y, como las dos anteriores, se trata de una cofradía abierta. Establece como su festividad el 3 de mayo «...*que es día de la Ynbención de la Cruz, un oficio de visperas y missa y procesión en el Santo Crucifijo, en la dicha yglesia...*»<sup>42</sup>. Además, celebra «...*misereres y con sermón y música de*

38. Esta disposición debe entenderse, más que por una condición expuesta por los vecinos de Tendilla, como una imposición del obispado de Toledo. No olvidemos que el sancionador de estas ordenanzas, el arzobispo Martínez Silíceo, decretó en 1547 el *estatuto de limpieza de sangre* para todos los cargos de su diócesis.

39. Ordenanza número 17.

40. BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., *op. cit.*

41. CABALLERO, A., GALINDO, E., Y PRADILLO, P.J., "La Cofradía del Santísimo Crucifijo de San Miguel de Guadalajara (1597-1686)". *W.A.H.* nº 15 (1988), pp. 123-183.

42. Ordenanza número 2.

voces y ministriles...»<sup>43</sup> todos los viernes de Cuaresma, y desfila con sus hábitos en la procesión general del Viernes Santo.

Las medidas de previsión son exactas a las de las anteriores cofradías, asistencia al hermano enfermo, valándole en su necesidad, material y espiritual, prepararle para una *buena muerte* y, una vez acaecida esta, organizar y costear su entierro, con la compañía de todos los hermanos.

En definitiva, las diferencias apreciables entre esta cofradía y las de la Vera Cruz son: la de carecer de un calendario festivo para todas las festividades de la *Cruz* y no incluir entre sus ordenanzas un capítulo para prácticas disciplinantes. También debemos añadir el día de la Semana Santa escogido para su participación, el Viernes Santo.

#### IV CONCLUSIONES.

Como primera conclusión, reincidir en el marco cronológico. Las cofradías bajo la advocación de la Vera Cruz se fundan en la segunda mitad del siglo XVI y primeras décadas del siglo XVII. La explicación de este fenómeno, y segunda conclusión, la podemos encontrar en el origen de su fundación.

Estas cofradías se fundan a tenor de las dispensas papales concedidas a los hermanos reunidos bajo la advocación de la Vera Cruz. En concreto, a las *Bulas* concedidas por Pablo III<sup>44</sup>, con la finalidad de recrear en la memoria la Pasión de Jesucristo, como imagen y modelo de vida. Así lo podemos comprobar, tanto en las ordenanzas de Tendilla, como de Palazuelos: «...y en muchas ciudades y villas de estos reinos y por ser causa tan santa el papa Paulo tercero de gloriosísima memoria por bula que concedió muchas indulgencias a los que fueren de este cabildo y hizieren limosnas por los gastos de cera y los demás y por ser hermanos de nuestro señor y ganar las dichas indulgencias los subsodichos vezinos de la dicha villa de Tendilla lo quieren fundar...»<sup>45</sup>. Por su parte, la cofradía de Palazuelos se acoge a esta misma *Bula* que fue concedida a la Vera Cruz de Sigüenza, «ESTE ES TRESLado vien y fielmente sacado de la bulla aplicada de la sancta vera cruz que la ciudad de sigüenza tiene.../...nuestro muy sancto padre paulo tercero movido con entrañas de piedad en memoria de la pasion de jesuchristo nuestro redentor y de la preciosa sangre que por nuestros pecados quiso derramar.»<sup>46</sup>.

Como tercera conclusión señalar el carácter penitencial de estas cofradías. Todas, además de celebrar los días de la *Cruz*, se obligan a organizar la procesión del Jueves Santo. En esta procesión participan todos los hermanos, revestidos, unos con hábitos y capirotos, y otros con la espalda abierta para ir aplicándose la disciplina del cilicio. El recorrido, al atardecer, se desarrolla por las calles principales de la población con diversas estaciones en los lugares de culto. Con respecto al carácter disciplinante de estos desfiles, debemos constatar una corriente contraria, que comienza a mafiestarse a mediados del siglo XVII, y que se decanta en favor de una tendencia educativa, con la inclusión de escenificaciones teatrales y distintos pasos escultóricos. Por ejemplo, en Auñón, donde la procesión adquiere un alto nivel pedagógico, se hace hincapié en que «En esta procesión se ha de poner todo esfuerzo de que ninguno se azote por que es descomponerla, y desbaratarla.../...encarga a los predicadores que esenten y amolesten de que no se azoten...»<sup>47</sup>. En este sentido, debe-

43. Ordenanza número 3.

44. Ocupó el solio pontificio entre 1534 y 1549. Fue él quien convocó y abrió el Concilio de Trento en 1545.

45. FERNÁNDEZ SERRANO, T., *op.cit.*, p. 71.

46. BLÁZQUEZ GARBAJOSA, A., *op.cit.*, p. 28.

47. COZAR DEL AMO, J.M. de, Y GARCÍA LÓPEZ, A., *op.cit.*, p. 387.

Pedro José Pradillo y Esteban

mos entender otras manifestaciones paralelas, como la continua adquisición por parte de la Vera Cruz y otras cofradías de Horche, de nuevas esculturas para los desfiles procesionales, como son: la imagen de *Cristo en el sepulcro*, *Cristo con la Cruz a cuestras*, adquiridas hacia 1630, y las de *Cristo atado a la columna* y la *Crucifixión*, posteriormente<sup>48</sup>. O la fundación de la cofradía del Santo Sepulcro en Sigüenza (1636)), cuyo principal cometido era dramatizar, teatralmente, el *descendimiento* de Cristo con una talla de brazos móviles, en el desarrollo de la procesión del Viernes Santo<sup>49</sup>.

También señalar la tendencia de estas cofradías a construir y financiar edificaciones propias para el culto -ermitas, humilladeros y calvarios-, como ya nos refrimos anteriormente.

Y por último el carácter benéfico. Consuelo espiritual y material del hermano enfermo, asistencia en la agonía, preparación para una buena muerte, entierro solemne y letanía de misas por su salvación.

---

48. TALAMANCO, J., *op.cit.*, pp. 178-79.

49. ORTEGO GIL, P., "La Cofradía del Santo Sepulcro de Sigüenza" *C.E.G.U.* n.º 25 (1993), pp. 9-82.



## APÉNDICE DOCUMENTAL

*Libro de Ordenanzas, Confirmación y Visitas de la Cofradía de la Santa Veracruz de Torrecuadradilla (Guadalajara), aprobadas por el Cabildo de Sigüenza el 31 de marzo de 1605. Ocho hojas en papel tamaño cuartilla sin numerar. Archivo particular.*

*/1605, marzo 23, Sigüenza/*

Yn Dei Nomine Amen Por el / Presente publico ynstrumento de con- / -firmación de hordenanças vieren como / en la çiudad de sigüença en veinte y tres / dias del mes de Marçó de Mill seisçientos / y cinco años Ante sus merçedes de los señores / Doctores diego perez valle y hieronimo de vega / Canonigos Provisores Offiçiales e Vicarios / Generales en la sancta Yglesia y obispado / de sigüença sede vacante a Por ante mi el / notario y testigos Paresçieron françisco de lara / e Pedro asenxo veçinos del lugar de to- / rrequadradilla Por si mismos e Por los / demas confrades de la confredia de la / Santa Beracruz del dicho lugar de quien / Presentaron poder. Presentaron la peron. y hordenanças siguiente:/

*/1604, octubre 1, Torrecuadradilla/*

Françisco de lara Mayordomo de la / confradia de la Santa Beracruz del lugar de torre-  
quadradilla a Vmd. Pido y / sup-plico se sirva de ber las hordenanças / que tiene la dicha confradia y confirmarlas / Para que mejor Podamos usar dellas / Para lo qual vera:/Yn dy nomine amen Por este puco. / instrumento y auto de allega. sea notorio / a todos quantos la bieren como en el / lugar de torrequadradilla domingo a / Primero dia del mes de otubre desde año / de mill e siesçientos y quatro estando / allegados y conragados en la parte a- / -costumbrada que tenemos Para tra- / -tar de las cosas que pertenecen Para el / buen gobier-  
no y serviçio de nro. sor. / y de la dicha hermandad y confradia / de la santa Beracruz. e siendo Presentes / a La dicha allega (sic.) el bachiller / Miguel Sanchez cura del dho. Lugar / Abad de la dha. confradia y hermandad / e francisco de la rriu aasenjo mayormos. / e miguel de ayusso e matias moreno // E Juan perez el moço e sebastian perez / Pedro alonso e juan de asenjo e mateo / del amo e juan de diego e baltassar / de martina Deçimos de un acuerdo / Parcer e boluntad que atento que / todos somos confrades de la Santa / Beracruz e las hordenanças que / tenemos no estan confrimadas Por el / Hordinario de sigüença ques deste / obispado y ansi no podemos usar / dellas e Para que se confirmen hor- / -denamos las cosas siguientes:/

Primeramente El Domingo / de Ramos se llamen los hermanos / se junten a cavildo Para la hordenança / de la Proçession del jueves santo y a- / -quel dia se hordena de como an de llebar / Las ynsignias de la santa Veracruz // Y Los hermanos que allí se xintan / en La Yglessia o palacio donde / tienen deputado bayan todos / confesados y comulgados y el que de / otro modo entrare en la proçesion / Pague una libra de çera Para la con- / -fradia sin Remission alguna e / Para esto aya abad e Peostre / Los quales lleben sus varas / guiando la proçesion./

La horden de Reçivir los hernos. / es que los hermanos de Reserbo / se Reçiben que an de llebar su tunica / cordon y escudo y cubierta la cara / con capirote y a de llebar un çirio / o bela de çera ençendido en toda la / Proçession e Pagar de entrada seis / rreales en media libra de çera.//

Los Hermanos de diçiplina / entrar por quatro rreales y si son / casados ellos y sus mugeres y sino / fueren por enfermedad o ausencia / que tenga aquel dia se a de diçiplinar / e Por el ausencia dar cuenta quando / venga y si entraren siendo man- / -çebos an de rreçivir

las mugeres del / pues por dos Reales o no es cofrada / ni la entrara la confradia e por este / Preçio an de entrar las Mugeres / Viudas y casados y los clerigos an de / Pagar de entrada quatro rreales / e una libra de çera y a todos los / que fueren confrades esta obligada / La confradia a enterrarlos con / su çera y aconpañamiento de graçia / e deçirles una missa cantada// Y offiçios Llanos el dia que muriere / u otro dia siguiente si aquel no obiere / Lugar e para esto a de dar / cada uno de los confrades quatro / maravedis Para la limosna des-/ta missa y offiçios e lo que sobrare / Para çera e si faltare lo pague / La confradia./

Los que entraren estando / enfermos de difuntos an de pagar / ocho rreales y media libra de cera / de derechos de la confradia Para la çera / y aconpañamiento e la missa / e se a de aconpañar con la çera que / tenga la confradia./

Todos Los dias de la cruz se dice / missa y bisperas un dia antes con / toda solenidad e la misa lo propio / de la cruz.//

El Dia de santa cruz de Mayo / se llamen e munan todos Los / confrades a las bisperas e missa / catada con toda solenidad y an de / arder seis achas o çirios de çera / o Lo que tubieren de costumbre / de llebar que arda en la dicha confradia / e luego otro dia de la cruz de Mayo / se diçe la missa y esta se diçe con cura / abad con toda la çera de aquel dia / de las bisperas La qual missa acabada / Salen en proession cada confradre / con su çirio o bela e ban al humilla-/ \_dero todos con la dha. proesion / La qual acabada ban al palçio donde se juntan y alli nombran / este dia abad e peostre y contadores / y diputados y lahorden que han de / tener Para nombrarlos // Es quel abad e Peostre que a-/quel año salen nombran quatro / diputados que se xuntan con el / Peostre que sale y estos salen / fuera del palaçio en secreto e / nombran el abad e Peostre / del año siguiente e los questos / nombraren lo ayuan de aceptar / Lo cihos offiçios de abad peostre / contadores y diputados so pena de / Ocho libras de çera./

Todas Las Veçes quel peostre / quisiere llamar a cavildo e juntas / Los hermanos para lo que combine / al dho. cavildo Lo pueda haçer / y pena de media libra de çera al / que no biniere o sea executada / sin rremission y si proession es// Por necesidades Por peste o Rogativas / quisieren hacer sean oligados / Los hermanos a las haçer / so pena de media libra de cera / al confrade que faltare no estando / xuntamente ynpedido a juicio del / cura o peostre./

Yten que qualquier hermano ques-/tubiere enfermo sean obligados a / belallo de noche dandos en dos / y si fuere muger sean mugeres e no / abiendo mugeres sean Hermanos / so pena de media libra de çera / y en muriendo qualquier hermano / o hermana a de dar el Peostre / un çirio que arda con el cuerpo has-/ta que bayan a enterrallo.//

Otrossi que an de tener un munidor / que muna cada y quando que muriere / Algun hermano o aya necesidad / de llamar a cavildo y si el tal munidor / faltare a la tal necesidad Pague / de pena n rreal para la dha. confradia./

El Peostre sea obligado a qual-/quier hermano que fallestiere de yr con una bara berde en la mano con la insignia de la Bera +./

El Dia de la cruz de Mayo / sale el pendon de la veracruz e lo lleva un hermano el mas an-/tiguu y con el ban dos hermanos / con dos achas a los lados del / dicho pendon./

Yten que el hermano que entrare / de disciplina sea obligado a disciplinarse // Hasta hedad de quarenta años / Si alguna enfermedad que el con-/fessor o mayordomo no le rre-/servare y si no lo hicieren por esta / horden le lleben media / libra de çera por cada bez que no se / disciplinare./

Otrossi que ningun otro disciplinante / que no fuere confrade no se entre-/meta entre los confrades sino que / vaya delante de todos o el ma-/yordomo lo eche de alli./

A Los forasteros que quisieren / entrar en la dicha confradia / los rreçiva el mayormo. / Pagando la entrada que los propios del pueblo./

Yten que El hermano que una bez / entrado en esta dicha confradia / de la santa beracruz quisiere // Bolverse a salir despues de ya / acoxido por tal confrade pague de / Pena quatro (tachado reales) Libras de çera / para la dicha confradia./

Ottrosi el día que se señale peostre / este obligado el peostre que saliere / a dar quenta al peostre que / entrare por ynventario de los / vienes de la confradia para el esto / se a de hallar el mayormo. que / fuere nombrado digo hermano / Presente y La cuenta de la confradia / y alcançe que obiere se a de pagar / dentro de quatro meses al peostre / que entrare el peostre que saliere./

Todo lo qual nos los confrades / que al presente somos nos obligamos / a cumplillo so pena de seis libras // De çera cada uno de Por si y Rogamos / al bachiller Miguel sanchez cura / deste dicho lugar lo firme por nosotros / oy día Primero día del mes de octubre / de mill y seisçientos y quatro años el Bachiller Miguel sanchez./

E Despues de los suso dho. en el / dicho día mes e año suso dhos. los dhos. / confrades se obligaron destar e / pasr e questaran e Pasaran / en todo e Por todo segun e / de la forma que en las dichas hor-/denancas se declara Lo qual se o-/bligaron a cumplir por ellos e los / demas confrades desta santa con-/fradia de la santa veracruz que ay / de Presente e Por los demas que seran // Para siempre xamas e Por que no / supieron firmar rrogaron al dho. sor. / cura miguel sanchez lo firme / Por ellos de su nombre e los que su-/Pieron lo firmaron el bachiller / Miguel sanchez Miguel de ayudo./

E Presentada la dha. Peron. / e hordenancas sus mds. lo obieron / todo Por presentado e dixeron / lo beran e Probeheran jusra. / testigos agustin de soria y simon ga. / vecinos de siguenca ante mi / Diego Ramirez notario./

*/1605, marzo 31, Sigüenza/*

EN La dicha çiudad / de Sigüenza a treinta y un días del / mes de Março de mill y seisçientos / y cinco años su md. del doctor Diego Perez / vasco canonigo Provisor official // E Vicario General en la sancta ygla. / y obispado de igüença Por los senores dean / y cavildo della sede bacante aviendo / visto lo pedido Por los hermos. y confrades / de laconfradia de la santa Beracruz del / lugar de Torrequadradilla y los capit-/los y ordenancas hechos Por los dhos. / hermanos y aviendolos corregido y en-/mendado como mas parecio conbenir / Para el buen gobierno della usando de / La autoridad hordinaria a su md. como-/tida de que en esta parte usava y usso / dixo confirmaba y confirmo los dhos. / capitulosy hordenanças Para que ansii / se guarden cumplan y executan por los / hermos. que al presente son y fueren a de-/lante de la forma que aora estan / escriptas a Resebava e Reserbo / la Visitacion correction y enmianda / dellas e las que de nuebo se añadieren// a sumd. e a los demas provisores que fueren / deste obispado e a sus visitadores e sus mds. / ansi lo declaro Proveyo e mando por este su auto / de confirmacion e mando se de una publica / forma para que se guarden cumplan y exe-/cuten autorizadas como hagan ffe / que a ellas ynterpone su autoridad e decreto / xudicial hordinario en lo necesario de dro. / y lo firmo de su nombre siendo testigos / Juan de dueñas y el ldo. diego perez vzos. / de sigüenza doctos diego perez vasco ante mi / diego Ramirez de Jauregui noro. testado / Reales. E yo Diego Ramirez de Jauregui / Notario. =Dn.Dio.Perez Vasco= publico / Apostolico de la audiençia Episcopal de Sigüença sede / Vacante hize sacar este traslado de su original con el / qual concuerda y de Manto. del Sr.provior. que aqui firmo / y de pedimto. de la pte. del dho. Cavildo fize aqui mi signo / y Va escrito en ocho Ojas con esta en que va mi signo / en testimonio (*signo*) de verdad./

*Firmado: Diego Ramirez, Notario.*

*Visitas:*

En las hojas finales se hace constancia de seis visitas, entre 1605 y 1630, en las que no se menciona ningún dato de interés, salvo los de rigor.

- 1605, mayo 13. Visitador: Canónigo, Layna Xaramillo.
- 1608, octubre 11. Visitador: Lcdo. Dionisio de Rojas.
- 1622, mayo 18. Visitador: Dr. Pedro Pérez Vasco.
- 1626, junio 19. Visitador: Arcediano de Molina.
- 1628, marzo 30. Visitador: Lcdo. Cosme Navarro Duarte.
- 1630, febrero 16. Visitador: Lcdo. Cosme Navarro Duarte.

Cosida con la encuadernación hay una Bula de Cruzada otorgada por el papa Clemente VIII *b* y publicada en Madrid en 1607, octubre 6.

*a.*-La Sede Episcopal estaba vacante por fallecimiento de su titular, fray Lorenzo de Figueroa y Córdoba (1605, enero 20). Durante su mandato se fomentó el culto al Santo Rosario.

*b.*-El papa Clemente VIII murió en la ciudad de Roma en 1605.